ENTIDAD	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
DEPENDENCIA QUE PROYECTA LA NECESIDAD	Grupo Nacional de Ciencias Forenses
DEPENDENCIA A LA QUE SE SOLICITA	Secretaría General
CIUDAD Y FECHA	Bogotá, 2026-05-08
No. PAA	64

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el Título III de la Ley 938 de 2004, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses pertenece a la Rama Judicial y se encuentra adscrito a la Fiscalía General de la Nación, como establecimiento público del orden nacional, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

En el marco de lo anterior y tal y como lo establece el artículo 35 ibidem, la misión fundamental del Instituto es "prestar auxilio y soporte científico y técnico a la administración de justicia en todo el territorio nacional, en lo concerniente a medicina legal y las ciencias forenses", para lo cual establece en el artículo 36 entre otras funciones las de:

(…) "2. Prestar los servicios médico-legales y de ciencias forenses que sean solicitados por los Fiscales, Jueces, Policía Judicial, Defensora del Pueblo y demás autoridades competentes de todo el territorio nacional
3. Desarrollar funciones asistenciales, científicas, extra-periciales y sociales en el área de la medicina legal y las ciencias forenses.
6. Servir de organismo de verificación y control de las pruebas periciales y exámenes forenses practicados por los cuerpos de policía judicial del Estado y otros organismos a solicitud de autoridad competente.” (…).

En el desarrollo de los análisis practicados a los Elementos Materiales Probatorios (EMP), los laboratorios forenses requieren la medición precisa de volúmenes mediante el uso de micropipetas. Estos equipos son de utilización rutinaria en técnicas y dependen, para su correcto funcionamiento, de puntas desechables como insumo indispensable.

La medición de volúmenes con estos equipos garantiza exactitud y precisión en los ensayos analíticos, contribuyendo directamente a la confiabilidad de los resultados. Por lo anterior, la disponibilidad de puntas para micropipetas asegura la adecuada transferencia de líquidos, mantiene la precisión volumétrica en los procesos analíticos, previene riesgos de contaminación cruzada y contribuye a la trazabilidad y confiabilidad de los resultados periciales. Asimismo, permite dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la norma ISO/IEC 17025, en lo relacionado con la calidad, competencia técnica y aseguramiento metrológico de los ensayos.

Dado que las puntas son de un solo uso, su consumo es continuo y permanente, por lo que deben ser adquiridas en cada vigencia anual con el fin de atender oportunamente la demanda operativa en respuesta a los requerimientos penales y civiles.

En virtud de lo expuesto, se justifica técnica y operativamente la necesidad de iniciar el proceso de adquisición de puntas para micropipetas como insumo crítico, indispensable y de consumo continuo para garantizar la continuidad operativa de los laboratorios forenses, la confiabilidad de los resultados analíticos y el cumplimiento de estándares de calidad.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.
(Numeral 2 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

2.1. OBJETO: ADQUISICION DE PUNTAS CON FILTRO SIN FILTRO PARA PIPETAS DE LOS LABORATORIOS FORENSES DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.

Para efectos de identificar el código clasificador UNSPSC del objeto, se toman los siguientes:

CODIGO UNSPSC	NOMBRE CODIGO
41121500	Equipo y suministros de pipetas y manipulación de líquidos
41121600	Puntas de pipeta
41121800	Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio

2.2. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN (CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO).

2.2.1. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES

Ver anexo *"INFORMACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA POR LOTES".* En este anexo también podrá encontrar el requerimiento de muestras y las pruebas que se aplicarán a las mismas.

Se adjuntan Fichas Técnicas.

2.2.2. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS

No aplica.

2.2.3. ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se realizará por el valor total de la oferta seleccionada para cada lote, de tal forma que cada lote será adjudicado en su integridad al proponente cuya oferta resulte favorable, conforme a los criterios de evaluación establecidos.

2.2.4 OTRAS CONSIDERACIONES

2.2.4.1 Tipo de Contrato: Compraventa regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

2.2.4.2 Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de octubre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.2.4.3 Lugar de Entrega: A continuación, se relacionan las direcciones y teléfonos de las ciudades en donde se deberán hacer las entregas de acuerdo con las cantidades descritas en la FICHA TÉCNICA y en el anexo INFORMACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA POR LOTES - PUNTAS 2026, según plan de entregas acordado:

DESTINO	DIRECCCIONES Y TELEFONOS
REGIONAL BOGOTÁ Y GASNV	ALMACÉN GENERAL. Bogotá: Calle 17 Nº 34-39 Barrio Cundinamarca teléfono: 6019187020 - 6019143960 EXT 10400
REGIONAL NOROCCIDENTE	ALMACÉN REGIONAL Medellín: Carrera 65 No. 80-325. Teléfono: 604 5012420 – 6045011882
REGIONAL ORIENTE	SECCIONAL META Villavicencio: Carrera 6 N. 24ª-14 Barrio Menegua Teléfono 6087405879 EXT 70000
REGIONAL SUROCCIDENTE	ALMACÉN REGIONAL Cali: Calle 4B NO. 36-01 CALI Teléfono: 6088274174 - 6023980041 EXT 80059
REGIONAL SUR	SECCIONAL TOLIMA: Ibagué: Calle 45 No. 8 sur – 58 zona Industrial el Papayo Teléfono: 608 8664518 – 8664517
REGIONAL NORORIENTE	ALMACÉN REGIONAL Bucaramanga: Calle 45 # 1-51 Teléfono:6076854966 - 6078019500 Ext 40003

2.2.4.4 FORMA DE PAGO: El INSTITUTO efectuará pagos parciales contra entrega de los bienes, por intermedio del Grupo Nacional de Gestión de Tesorería de la Entidad, en la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo con los bienes efectivamente suministrados, de acuerdo con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Ley 2024 de 2020 y en cumplimiento de la normatividad aplicable en el tema; la presentación de las factura(s) electrónica(s) y/o documento(s) equivalente(s) electrónico(s) se realizará en las plataformas reconocidas para tahasta el l efecto por la entidad competente; dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la(s) factura(s) electrónica(s) y/o Documento(s) equivalente(s) electrónico(s), previo informe/recibo (de acuerdo al proceso contractual) a satisfacción de la supervisión y el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales, comprobante(s) de ingreso al almacén (cuando aplique).

Para el trámite de los pagos, en la(s) factura(s) Electrónica(s) y/o Documento(s) Equivalente(s) electrónico(s) no se deben utilizar centavos; por tanto, el valor cobrado a partir de la oferta económica debe presentarse en números enteros, de conformidad con la resolución única en materia tributaria, aduanera y cambiaria RUTACI 227 de 2025 emitida por la DIAN y su anexo técnico de facturación electrónica de venta, en la sección 1.2.1. REDONDEOS., ello aplica para valores originales con décimas conteniendo el número “5” así:

En caso de presentarse con centavos la(s) factura(s) electrónica(s) y/o documento(s) equivalente(s) electrónico(s) se debe dar cumplimiento a lo indicado en el Artículo 1.6.1.4.1. numeral 9 (Notas débito y notas crédito para la factura electrónica de venta) del decreto 358 de 2020 y sus modificaciones.

Para el pago, el contratista deberá presentar factura(s) electrónica(s) y/o Documento(s) equivalente(s) Electrónico(s), de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. b) Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. c) Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. e) Fecha de su expedición. f) Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados. g) Valor total de la operación. h) El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. i) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas. Así mismo, acuerdo con la resolución única en materia tributaria, aduanera y cambiaria RUTACI 227 de 2025 emitida por la DIAN.

Nota 1: Es importante indicar que el valor total facturado no debe sobrepasar el monto autorizado en el registro presupuestal.

Nota 2: La entidad por medio de la Subdirección Administrativa y Financiera y los Grupos adscritos a esta subdirección, verificara el cumplimiento de obligaciones tributarias o podrá requerir los soportes a qué haya lugar previo al pago de los valores pactados.

FACTURA ELECTRÓNICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato en SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento PDF y documento XML.

La estructura de la factura mínimo debe contener:

* En los datos de emisor, el correo del emisor.
* En los datos del adquiriente, el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
* En las notas finales, el código #$29-02-00-000; # contrato; correo supervisor#$. En # contrato, relacionar el correspondiente número del contrato y en correo supervisor, escribir el correo electrónico del supervisor designado para el mismo. Tener en cuenta que cada dato está separado con punto y coma (;) sin espacio. De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.

Nota: Para efectos de la facturación deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en la normatividad aplicada citada en precedencia y los lineamientos internos (memorando No. 006-SAF-2024) y demás normativa aplicable; los supervisores deberán ejercer el control y vigilancia al respecto e informar al contratista sobre las disposiciones.

CARGAR LA FACTURA Y SOPORTES AL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II: Corresponde al contratista en la sección 7 “Ejecución del Contrato”, si estas no han sido elaboradas correctamente o no se acompañan de los documentos requeridos, el término para el pago empezará a contarse desde la fecha en que se suban debidamente corregidas (acompañadas de las respectivas notas débito o crédito cuando aplique); o desde aquella en que se haya cargado el último documento. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el pago, y la Entidad verificará en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con la normatividad vigente.

El pago al que se compromete el INSTITUTO estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC) de conformidad con lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley 2024 de 2020.

Nota 1: Se deberán emitir facturas de manera individual, de acuerdo con la regionalización (lugar de entregas).

2.2.5 Supervisión: La supervisión del (los) contrato(s) que se derive(n) del presente proceso estará a cargo de los directores regionales Bogotá, Sur, Noroccidente, Nororiente, Oriente y Suroccidente.

Los supervisores subirán a la plataforma SECOP II, las actas finales de recibo a satisfacción para el pago, comprobantes de ingreso al almacén (cuando aplique) y el acta de liquidación, así mismo darán respuestas a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato y generarán las comunicaciones que sean necesarias durante la ejecución del mismo, además coordinarán todos los aspectos relacionados con el desarrollo del contrato e informarán oportunamente cualquier anomalía a las instancias respectivas.

2.3. OBLIGACIONES

2.3.1 DEL CONTRATISTA

2.3.1.1 Obligaciones generales

1. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativas al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar de sus empleados, como requisitos para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo primero de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.
2. Ejecutar en forma oportuna el objeto y obligaciones del contrato y las especificaciones técnicas requeridas descritas en el estudio previo, análisis del sector y las descritas por el proveedor en su propuesta.
3. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y desarrollo del contrato en la plataforma SECOP II.
4. Responder civil y penalmente por las acciones u omisiones en el ejercicio del desarrollo del objeto del contrato, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 52 de la ley 80 de 1993.
5. Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato.
6. Sanear los bienes y elementos vendidos en la forma prevista en los artículos 1893 y siguientes del Código Civil.
7. Constituir dentro del término señalado en el contrato electrónico, la garantía única exigida en el contrato, así como sus anexos modificatorios, y subirlos en la plataforma SECOP II para su aprobación. Así mismo mantener vigente el amparo de cumplimiento de la garantía hasta la liquidación del contrato.
8. Cumplir con la facturación conforme lo señalado en el decreto 358 de 2020, resolución única en materia tributaria, aduanera y cambiaria RUTACI 227 de 2025 emitida por la DIAN, el memorando 006-SAF-DG-2024 y demás normativa aplicable en lo concerniente con la facturación electrónica.
9. Informar de inmediato al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión del contrato reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo.
10. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectué la entidad por medio del supervisor del contrato y que se consideren pertinentes para la ejecución del mismo.
11. Cumplir con la normatividad ambiental vigente relacionada con vertimientos, gestión de residuos, emisiones atmosféricas, saneamiento básico, manejo de sustancias químicas como son las siguientes: Constitución Política, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 9 de 1979, Ley 253 de 1996, Ley 55 de 1993, Ley 430 de 1998, Decreto 2 de 1982, Decreto 1594 de 1984, Decreto 948 de 1995, Decreto 1575 de 2007, Decreto 3930 de 2010, Decreto 4741 de 2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 222 de 2011, Resolución 1223 de 2014, Resolución 631 de 2015, y demás que le apliquen, deroguen y/o modifiquen.
12. Asumir cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo. En caso de que aplique.
13. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

2.3.1.2 Obligaciones Específicas

1. Entregar los bienes objeto del presente contrato, dentro del término, sitios y condiciones establecidos y en concordancia con la propuesta, fichas técnicas, estudios y documentos previos, análisis del sector y pliego de condiciones definitivo.
2. Realizar las entregas en días hábiles (lunes a viernes), en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., garantizando la vigencia mínima exigida, la marca y referencia ofertadas. Todos los costos asociados al embalaje, personal, transporte, seguros, importación, traslado y demás gastos ocasionados con la entrega de los elementos y serán asumidos por el contratista.
3. Entregar los elementos del presente proceso en su empaque original de fábrica, debidamente sellados e identificados, en las cantidades requeridas, sin manipulación interna, sin reenvasado ni reempacado, garantizando la integridad, esterilidad (cuando aplique) e incluir lote de fabricación para los ítems/lotes que aplique.

4. Realizar el cambio de los bienes sin costo adicional para el Instituto, cuando éstos sean rechazados sean defectuosos o por su mala calidad durante su recepción y/o almacenamiento y/o durante la ejecución del respectivo contrato, previo concepto técnico, dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente al requerimiento, sin que implique modificación al plazo del contrato ni costo adicional para la Entidad.
5. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el proponente seleccionado
6. Suscribir, a través del representante legal o su delegado, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el plan de entrega acordado entre las partes, el cual hará parte integral del contrato electrónico, y será cargado por cada supervisor en la plataforma SECOP II en el numeral correspondiente a la ejecución contractual (numeral 7).
7. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe el INSTITUTO por medio del supervisor del contrato y que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del objeto contractual.
8. Entregar los bienes con garantía mínima de un (1) año contado a partir de la entrega de los bienes en cada una de las sedes.
9. Solicitar por escrito cualquier modificación contractual con una anticipación mínima de diez (10) días hábiles a la fecha prevista de terminación del contrato, debidamente justificada y soportada.
10. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo con la naturaleza del contrato establezca la ley y las demás establecidas en el pliego de condiciones, adendas y la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del contrato.

2.3.1.3 Obligaciones del Instituto

1. Suministrar oportunamente la información, requerimientos y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.
3. Verificar y dejar constancia del pago de las obligaciones parafiscales del proveedor al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar de sus empleados, como requisito para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 1o de la Ley 828 de 2003 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007
4. Recibir los bienes de acuerdo con las especificaciones pactadas en el contrato.
5. Aprobar las garantías correspondientes e informar a la supervisión
6. Ejercer el control y vigilancia sobre el cumplimiento del contrato, a través del supervisor(es).
7. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
8. Realizar la correcta disposición conforme a las medidas y normatividad vigente en materia ambiental y sanitaria para el manejo de desechos de las puntas de las micropipetas utilizadas durante la ejecución de las calibraciones, que estén acorde a las indicaciones del material punzante.
9. Iniciar a través del(os) supervisor(es), en caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, el trámite del procedimiento administrativo sancionatorio contractual establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
10. Elaborar por parte del (los) supervisor(es) el plan de entrega de cada regional, y suscribirlo junto al contratista, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el cual hará parte integral del mismo, dicho plan será cargado por uno de los supervisores de (los) contrato(s) en la plataforma SECOP – contrato electrónico, en caso de que aplique.
11.Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

(Numeral 3 del Articulo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

La determinación de la modalidad de selección aplicable al presente proceso requiere un análisis preliminar de diversos factores que afectan su diseño, calidad, desempeño y ejecución. Entre estos se destacan el objeto del contrato, la naturaleza de los bienes o servicios a contratar y el presupuesto estimado, así como aspectos relacionados con la disponibilidad de proveedores en el mercado y la existencia de instrumentos de agregación de demanda. De este análisis, se estableció de manera fundamentada la modalidad más adecuada, garantizando la transparencia, eficiencia y cumplimiento de los principios que rigen la contratación pública.

Las puntas para pipetas (con filtro y sin filtro) son insumos de uso común en los laboratorios, indispensables para la medición y transferencia de líquidos en actividades analíticas. Su carácter desechable y su uso implica un consumo permanente, son bienes de alta rotación cuya disponibilidad es necesaria para garantizar la continuidad de las operaciones, evitando interrupciones en el servicio y sobrecostos asociados a adquisiciones urgentes.

Por lo expuesto, la modalidad de selección pertinente para llevar a cabo esta contratación corresponde a la selección abreviada por subasta inversa para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, de conformidad con el literal a del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial de la Entidad. Así mismo, el numeral 2 Literal a) del artículo 2° de la mencionada norma indica que:
"(…) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos (…)".

La selección abreviada por subasta inversa se acoge en atención a que los bienes que se pretenden adquirir corresponden a aquellos que pueden ser suministrados por cualquier proveedor del mercado sin menoscabo de los parámetros de calidad y rendimiento que se exigen, estableciéndose como único factor de escogencia el menor precio, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes. Lo anterior, en consideración a que los bienes a adquirir corresponden a insumos de características técnicas uniformes y de común utilización, toda vez que las puntas para pipetas (con filtro y sin filtro presentan especificaciones estandarizadas en el mercado, lo que permite su comparación objetiva y selección con base en el menor precio.
En consecuencia, teniendo en consideración lo anterior, la modalidad de selección será la de Selección Abreviada con Subasta inversa electrónica plataforma del SECOP II, de acuerdo con lo consagrado por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2, literal a), y los artículos 2.2.1.2.1.2.1., 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015 y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente en relación con el uso de instrumentos de agregación de demanda, en el análisis del sector del proceso se deja constancia que a la fecha no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente que incluya los bienes objeto del presente proceso, razón por la cual no resulta obligatoria la utilización de dicho mecanismo.

De otra parte, se efectuó el análisis de conveniencia frente a la adquisición a través de la Bolsa Mercantil de Colombia, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.11 del Decreto 1082 de 2015, concluyéndose que los costos asociados a comisiones, intermediación y operación resultan menos favorables frente a los que se obtendrían mediante la subasta inversa, lo que incide negativamente en la eficiencia del gasto público.

El proceso de selección estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, 2022 y 2069 de 2020, 2195 de 2021 y 2294 de 2023, los Decretos 019 de 2012, 0053 de 2012, 1082 de 2015, 392 de 2018, 2106 de 2019, 371 de 2021, 310 de 2021, 1860 de 2021, 142 de 2023 y las demás normas que lo complementen, modifiquen o reglamenten y, por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes. En caso de contradicciones entre el pliego de condiciones y la Ley prevalecerá lo establecido en la Ley.

De igual manera, las guías, circulares y demás documentos que genere la Agencia Nacional para la Contratación pública *"Colombia Compra Eficiente"*, son aplicables para el presente proceso de selección.

El Instituto cuenta con los recursos presupuestales necesarios para llevar a cabo la presente selección e invita a las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales que cumplan los requisitos de participación exigidos en los pliegos de condiciones, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto de dicha convocatoria, garantizando el cumplimiento del objeto y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÒN
(Numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, del Decreto 1082 de 2015)

4.1. JUSTIFICACIÓN VALOR

El valor estimado de la presente contratación asciende a **DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS ($281.005.188)**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, así como los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. Este valor se determinó a partir del análisis del sector, del cual se obtuvo el valor unitario de cada ítem; dicho valor fue multiplicado por el número de necesidades identificadas por cada regional, conforme a los requerimientos previamente consolidados. Este ejercicio permitió determinar el valor total por ítem Posteriormente, la sumatoria de los ítems permitió establecer el valor por lote, cuya agregación corresponde al valor total del presente proceso de selección**.**

4.2. REGIONALIZACION GENERAL

REGIONALIZACION	VALOR PROYECTO POSCONFLICTO
DIRECCION GENERAL	36.670.878,00
BOGOTÁ	62.571.823,00
ORIENTE	11.539.830,00
SUR	714.190,00
NORORIENTE	3.346.340,00
NOROCCIDENTE	109.778.285,00
SUROCCIDENTE	56.383.842,00
TOTAL	**281.005.188,00**

4.3. VALOR POR LOTE

LOTE	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL ESTIMADO POR LOTE INCLUIDO IVA Y TODOS LOS COSTOS ASOCIADOS
1	1	Puntas para pipetas, con o sin baja retención, con filtro anti aerosol, estériles, libres de DNAsas y RNAsas, Puntas largas, volumen nominal 10 µL compatibles con pipetas monocanal Capp, Gilson, Select Bioproducts, Socorex modelo Acura manual 825, DLAB y para pipetas multicanal Brand, Select Bioproducts, CAPP y Labnet.	**$ 225.026.685,00**
2	2	Puntas para pipetas, con o sin baja retención, con filtro anti aerosol, estériles, libres de DNAsas y RNAsas, Volumen nominal 100 µL, compatibles con pipetas monocanal Gilson Pipetman, Capp, Select Bioproducts, Socorex modelo Acura manual 825, DLAB y Brand.	**$ 21.585.102,00**
3	3	Puntas para pipetas, con o sin baja retención, con filtro anti aerosol, estériles, libres de DNAsas y RNAsas, Volumen nominal 100 µL, compatibles con pipetas multicanal Brand.	**$ 10.099.173,00**
4	4	Puntas para pipetas, con o sin baja retención, con filtro anti aerosol, estériles, libres de DNAsas y RNAsas, Volumen nominal de 200 µL, compatible con pipetas monocanal Gilson Pipetman, Capp, Labnet, Bioproducts, DLAB y Brand.	**$ 14.619.500,00**
5	5	Puntas para pipetas, con o sin baja retención, con filtro anti aerosol, estériles, libres de DNAsas y RNAsas, Volumen nominal de 200 µL, compatible con pipetas multicanal Brand y Multimate.	**$ 4.900.008,00**
6	6	Puntas plásticas sin filtro (macropunta), volumen nominal de 5 mL, para macropipeta Socorex, modelo Acura 835	**$ 3.835.920,00**
	7	Filtros de proctección de boquilla para macropipeta de 5ml marca Socorex, modelo Acura 835	**$ 938.800,00**
	TOTAL ITEM 6		**$4.774.720**
TOTAL			**$ 281.005.188,00**

4.4. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

PROYECTO	PRODUCTO	ACTIVIDAD	CODIGO	VALOR TOTAL POR PROYECTO
FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES EN ATENCIÓN A LOS RETOS DEL POSCONFLICTO A NIVEL NACIONAL	Servicios de genética forense	Disponer de reactivos, insumos, equipos y herramientas informáticas para laboratorios de Genética	C-2901-0800-16-20113A-2901007-02	$281.005.188

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Numeral 5 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses analizará y comparará todas las ofertas que cumplan las condiciones exigidas de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

En ese sentido, el proceso de selección se llevará a cabo teniendo en cuenta dos criterios: el primero será habilitante, que incluirá la revisión de documentos y requisitos que acrediten la experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional, así como la verificación de documentos y requisitos de orden técnico. El segundo será de evaluación, en el que se tendrá como único factor de escogencia el menor precio, el cual se seleccionará mediante subasta inversa electrónica, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento y que se señalan en el pliego de condiciones, en concordancia con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015.

Se procederá a la comparación de las propuestas, con el propósito de seleccionar el proponente más favorable para la entidad, teniendo en cuenta todos los criterios de verificación y evaluación estipulados en la normatividad colombiana y en el presente documento.

La verificación técnica de las ofertas que se presenten en desarrollo de este proceso de adquisición se hará sobre la información incluida en el cuadro para diligenciar y se expresará en los términos de ***"CUMPLE" o "NO CUMPLE"*** de acuerdo con lo solicitado en el numeral 5.3.

Así mismo se tiene en cuenta lo previsto en el numeral 3 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, que dice: *"…, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido".*

Los criterios para seleccionar la oferta más favorable son:

PARÁMETROS DE VERIFICACIÓN		VERIFICACIÓN
REQUISITOS HABILITANTES	Capacidad Jurídica Capacidad Financiera Condiciones Técnicas y Experiencia	CUMPLE/NO CUMPLE/ RECHAZADO

NOTA 1: Por tratarse de un proceso de Subasta Inversa sólo se tendrá en cuenta el precio de las ofertas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente.

NOTA 2: El Instituto podrá verificar la veracidad y exactitud de la información presentada por el oferente, pudiendo acudir a las personas, empresas o entidades de donde provenga la información.

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA: Ver documento complementario del pliego de condiciones.

5.2 CAPACIDAD FINANCIERA: Ver documento complementario del pliego de condiciones.

5.3. DOCUMENTOS HABILITANTES EXPERIENCIA Y TÉCNICOS

5.3.1. EXPERIENCIA MÍNIMA ACREDITADA

5.3.1.1. LOTE 1

El proponente podrá acreditar **para el LOTE 1** hasta **CINCO (5)** contratos terminados y ejecutados, celebrados con entidades públicas o empresas privadas y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial por lote expresado en S.M.M.L.V. e inscritos en el RUP con alguno de los siguientes

códigos UNSPSC 41121500 41121600 o 41121800.

En los casos en los cuales se acrediten **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS** podrá acreditar hasta **SEIS (6)** contratos terminados y ejecutados, celebrados con entidades públicas o empresas privadas y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial por lote expresado en S.M.M.L.V. e inscritos en el RUP con alguno de los siguientes códigos UNSPSC 41121500 41121600 o 41121800.

5.3.1.2. LOTES 2, 3, Y 4

El proponente podrá acreditar **para los LOTES 2, 3 y 4** hasta **TRES (3)** contratos terminados y ejecutados, celebrados con entidades públicas o empresas privadas y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial por lote expresado en S.M.M.L.V. e inscritos en el RUP con alguno de los siguientes códigos UNSPSC 41121500 41121600 o 41121800.

En los casos en los cuales se acrediten **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS** podrá acreditar hasta **CUATRO (4)** contratos terminados y ejecutados, celebrados con entidades públicas o empresas privadas y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial por lote expresado en S.M.M.L.V. e inscritos en el RUP con alguno de los siguientes códigos UNSPSC 41121500 41121600 o 41121800.

5.3.1.3. LOTES 5 Y 6

El proponente podrá acreditar **para los LOTES 5 y 6** hasta **DOS (2)** contratos terminados y ejecutados, celebrados con entidades públicas o empresas privadas y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial por lote expresado en S.M.M.L.V. e inscritos en el RUP con alguno de los siguientes códigos UNSPSC 41121500 41121600 o 41121800.

En los casos en los cuales se acrediten **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS** podrá acreditar hasta **TRES (3)** contratos terminados y ejecutados, celebrados con entidades públicas o empresas privadas y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial por lote expresado en S.M.M.L.V. e inscritos en el RUP con alguno de los siguientes códigos UNSPSC 41121500 41121600 o 41121800.

5.3.1.4. LOS CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA DEBERÁN CUMPLIR LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

Estar relacionados en el Formato *"RELACIÓN DE EXPERIENCIA INSCRITA EN EL RUP"*. Los Proponentes Plurales deben presentar el formato a nombre del proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el Formato *"RELACIÓN DE EXPERIENCIA INSCRITA EN EL RUP"*, la Entidad pedirá su subsanación en los términos de Ley o del Pliego de Condiciones. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos de mayor valor que se encuentren en el RUP y que tengan registrado el código UNSPSC aportadas teniendo en cuenta el número máximo de contratos permitidas para cada uno de los Lotes.

El Proponente podrá acreditar la experiencia con el número máximo de contratos solicitados, para cada uno de los lotes de manera independiente o podrá allegar las mismas para todos los lotes, siempre y cuando la experiencia se encuentre inscrita en los códigos del clasificador de bienes y servicios definidos.

Cuando el contrato que se pretende acredita como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP. En estos casos, la experiencia efectivamente acreditada para el procedimiento de selección será la presentada multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que presentan la oferta.

Cuando el valor de los contratos se encuentre expresado en moneda extranjera la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación del contrato.

El proponente y/o los miembros de un proponente plural podrán acreditar el cumplimiento de la experiencia requerida a través de una sociedad matriz, filial o subsidiaria, siempre y cuando se acredite la existencia de una relación de subordinación en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio.

NOTA 1. El Instituto se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para confirmar la información presentada con la oferta.

NOTA 2. El Instituto tendrá en cuenta para la experiencia contratos que se hayan celebrado con la entidad, para lo cual el oferente debe informar los números de contratos y la vigencia. No es necesario aportar el contrato (artículo 9 del Decreto 019 de 2012).

5.3.1.5. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA EN FIGURAS ASOCIATIVAS

Para la acreditación de la experiencia por parte de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar experiencia. La sumatoria de las experiencias aportadas deberán ser del 100% del presupuesto del lote/lote(s) para los cuales presente oferta.

5.3.2. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS A PRESENTAR CON LA OFERTA

Los siguientes son los documentos de carácter técnico que deben presentar los proponentes:

5.3.2.1. Diligenciar formato ***"RELACIÓN DE EXPERIENCIA INSCRITA EN EL RUP"***

5.3.2.2. Diligenciar formato ***"CUADRO PARA DILIGENCIAR"*** en EXCEL (no convertir a PDF), indicando marca, referencia y dirección de la página web del fabricante en donde se puedan revisar las características técnicas de cada ítem/lote ofertado. No se aceptará catalogo en PDF de los ítems ofertados. No obstante, cuando alguna condición técnica exigida no se encuentre disponible en la página web, podrá acreditarse mediante certificación expedida por el fabricante, en la que se verifique el cumplimiento del requisito.

NOTA: Sólo se acepta una marca y referencia por cada ítem ofertado.

5.3.2.3. Acreditar que es fabricante o importador o distribuidor o comercializador de los bienes ofertados de la siguiente manera:

*** Fabricante:** La entidad verificara la condición de acuerdo con la marca del bien ofertado.
*** Importador:** Allegar constancia o certificación expedida por el fabricante en donde conste que importa el bien ofertado. Dicha condición o certificación debe estar vigente al momento del cierre y durante el plazo de ejecución del contrato.
*** Distribuidor/Comercializador:** allegar constancia o certificación expedida por el fabricante e importador en donde conste que ofrece, y/o suministre, y/o distribuye y/o comercializa el bien ofertado. Dicha condición o certificación debe estar vigente al momento del cierre y durante el plazo de ejecución del contrato.

Se excluye de esta acreditación el lote 6.

5.3.2.4. Entregar **muestras UNICAMENTE par los lotes 1, 2, 3, 4 y 5** en las siguientes condiciones:

5.3.2.4.1. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LAS MUESTRAS:

Las muestras se requieren para evaluar la compatibilidad de las puntas con las diferentes marcas de pipetas que tienen en servicio los Laboratorios de Genética, ya que no existen marcas de puntas que demuestren en sus catálogos la compatibilidad con la diversidad de marcas de pipetas disponibles en los laboratorios, siendo necesario establecer la compatibilidad *in situ* y se deben evaluar las siguientes cualidades:

1. Las pruebas se realizarán con las puntas ubicadas en su caja original a fin de evitar la inserción manual, porque se estaría aplicando una presión adicional en el ajuste que afectaría la evaluación del aspirado de líquidos.
La evaluación consistirá en:
a) Que, al extraer las puntas de la caja, las puntas adyacentes no se muevan o se salgan de su empaque.
b) Que la caja no se vuelque haciendo que se caigan las puntas restantes.
c) Que se ajusten en la pipeta encajando firmemente, verificando que el filtro y el eyector no impidan la entrada de la punta al vástago de la pipeta, ocasionando que no se afloje o se caiga por completo.
d) Que la expulsión de la punta sea efectiva con la pipeta.

5.3.2.4.2. Requisitos de las muestras:

Debe entregar 1 rack (96 puntas) en su empaque original.

5.3.2.4.3. Rotulado para la entrega de la muestra

Los sobres deberán entregarse rotulados de la siguiente manera:

Dirección: Calle 7A No. 12A-51, Bogotá D.C
Dirigido al Grupo Nacional de Ciencias Forenses
PROCESO DE SUBASTA INVERSA

PRESENTO SOBRE CON MUESTRAS PARA EL O (LOS) ITEMS: _____

PROCESO No. XXXXXX
OBJETO: Suministro de puntas con filtro, sin filtro y conductivas para pipetas para los laboratorios forenses del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Presentada por: _____ (NOMBRE DE LA EMPRESA)
Domicilio: _____ (DIRECCION-CORREO ELECTRONICO-DEL PROPONENTE)
Representante Legal: _____ (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)

Las muestras deben corresponder a las condiciones técnicas (marca y referencia) ofertadas en el proceso

5.3.2.4.4. Sitio de entrega de las muestras

Las muestras deberán ser entregadas en la sede central del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, ubicada en la Calle 7A No. 12A - 51, oficina de correspondencia, hasta la presentación de la oferta, conforme a lo establecido en el cronograma del proceso.

6. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO
(Numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

Teniendo en cuenta la jurisprudencia del Honorable Consejo de Estado y los lineamientos dispuestos por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, las entidades públicas deben indicar si utilizarán o no, el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo; es por ello que a través de este documento se determina su aplicación obligatoria en el Instituto.

Así mismo, en cumplimiento de los parámetros dados por el Decreto 1082 de 2015, se procede a fijar el análisis de riesgos de la siguiente manera, recordando que los mismos servirán de fundamento para el capítulo 7 del presente documento.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Planeación, selección, contratación y ejecución	Regulatorio	Cambios en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes desde el momento de la presentación de la propuesta hasta la terminación de la ejecución del contrato.	Sobrecostos en la ejecución contractual	1	2	3	RIESGO BAJO	CONTRATISTA Y ENTIDAD	Revisar el impacto real del evento con el fin de tomar las medidas respectivas en relación con el equilibrio del contrato.	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA Y ENTIDAD	En ejecución	En ejecución	Estar enterados de los cambios legislativos en la materia	Permanente
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Costos causados por el transporte de bienes, robo, ruptura o perdida destrucción y/o deterioro y/o daño de los bienes antes de la entrega final o Retrasos en la entrega de los bienes del objeto contractual	Retrasos en el cumplimiento del contrato	2	1	3	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Ajustar las fechas de entrega (plan de entregas) y/o revisar la viabilidad de elaborar un plan de contingencia en caso de presentarse alguna de estas situaciones, el cual permita realizar el objeto del contrato	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	Contratista	En ejecución	En ejecución	Mantener permanente comunicación entre las partes, revisando alternativas	Trimestral
3	General	Específico	Ejecución	Operacionales	Imprevistos del instituto y/o contratista que afecten la ejecución del contrato.	Retrasos en el cumplimiento del contrato	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA Y ENTIDAD	La supervisión ajustará las fechas de entregas o elaborará un plan de contingencia que permita ejecutar el objeto del contrato.	2	2	4	PROBABLE	SI	CONTRATISTA Y LA ENTIDAD	En ejecución	Trimestralmente	Comunicación con el contratista respecto a la ejecución del contrato.	Semanal

4	General	Externo	Ejecución	Económico	Efectos derivados de la variación de las tasas representativas de mercado-TRM: si la tasa de cambio **no supera el 20% de su valor a la fecha de presentación de su oferta**	Incremento en el costo de los bienes	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	El contratista deberá asumir el valor diferencial	3	1	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	En ejecución	En ejecución	Verificar el porcentaje de la fluctuación	Semanal
5	General	Externo	Ejecución	Económico	Efectos derivados de la variación de las tasas representativa de mercado -TRM: si la tasa de cambio **supera el 20% de su valor a la fecha de presentación de su oferta**	Incremento en el costo de los bienes	2	2	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD	El instituto debe asumir la variación que supere el 20%	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD Y CONTRATISTA	En ejecución	En ejecución	Verificar el porcentaje de la fluctuación	Semanal
6	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de disponibilidad de recursos por demoras del Ministerio de Hacienda para autorizar el PAC	Atraso en el pago de las facturas	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Continuar adelantando las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Hacienda para la consecución de los recursos y comunicar de manera permanente	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD	En ejecución	En ejecución	Comunicar de manera permanente al contratista el resultado de los tramites	Mensual
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Desabastecimiento de los bienes objeto del suministro por descontinuación, cambio de presentación o interrupción en la fabricación.	Retraso en la ejecución del contrato y en la entrega por demoras en los tramites de importación y nacionalización del bien	2	1	3	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	El contratista deberá presentar la certificación del fabricante donde indique la descontinuación, interrupción de fabricación o desabastecimiento y deberá informar al supervisor las presentaciones alternativas disponibles que cumplan con las condiciones técnicas requeridas y que puedan ser aceptadas. Se revisará la viabilidad de elaborar un plan de contingencia en caso de presentarse alguna de estas situaciones, el cual permita realizar el objeto del contrato	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	Contratista	En ejecución	En ejecución	Mantener permanente comunicación entre las partes, revisando alternativas	Trimestral
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incrementos o tardanzas en los procedimientos de importación debidamente soportados por el contratista.	Retrasos en el cumplimiento del contrato	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	El contratista deberá asumir el valor ocasionado y solicitar a la supervisión el ajuste del plan de entregas y revisar la viabilidad de elaborar un plan de contingencia en caso de presentarse alguna de estas situaciones, el cual permita realizar el objeto del contrato.	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	Contratista	En ejecución	En ejecución	Comunicación con el contratista respecto a la ejecución del contrato	Trimestral
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Costos causados por paros, huelgas o situaciones de orden público, emergencia sanitaria u otros eventos que impidan el desarrollo del contrato antes de la entrega final.	Retraso en la entrega de los bienes	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Ajustar las fechas de entrega (plan de entregas) y/o revisar la viabilidad de elaborar un plan de contingencia en caso de presentarse alguna de estas situaciones, el cual permita realizar el objeto del contrato	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	En ejecución	En ejecución	Mantener permanente comunicación entre las partes, revisando alternativas	Permanente

10	General	Externo	Selección y ejecución	Económico	Errores en la proyección de la propuesta económica por parte del proponente que conlleven a pérdidas o baja utilidad en la ejecución del contrato.	Pérdidas económicas para el contratista.	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	El contratista deberá asumir la diferencia del valor ocasionado por el error en la proyección de su propuesta	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	Contratista	Selección y ejecución	Selección y ejecución	El contratista debe prever las diferentes variables que pueden impactar el valor de cada uno de los ítems al momento de presentar su oferta económica	Trimestral

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORIA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	**Raro** (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

		IMPACTO				
	Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecucióndel contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecucióndel contrato sin alterar el beneficiopara las partes	Obstruye la ejecucióndel contrato sustancialmente peroaun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecucióndel contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
		Insignificante	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
Probabilidad		**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
Raro	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**
Improbable	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
Posible	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**
Probable	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**
Casi cierto	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**
		Valoración				

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

El INSTITUTO considera necesario garantizar el cumplimiento de las obligaciones del(os) contrato(s) a celebrar en desarrollo del Proceso de Contratación. Por lo anterior, el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses una de las siguientes garantías: Contrato de seguro contenido en una póliza o Patrimonio autónomo o garantía bancaria de acuerdo con lo establecido el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas de los contratos y que tendrá los siguientes amparos:

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más a partir de la entrega de los bienes

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL (Numeral 8 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

Para el presente proceso de selección la contratación se encuentra cobijada por los Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio que, a la fecha del cierre del presente proceso de selección, se encuentren vigentes (M-MACPC-14) de conformidad con lo establecido en la Subsección 1, Sección 4, Capítulo 2, Título 1, Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación.

De acuerdo con las directrices del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de *"Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente"*, y el análisis realizado por el Instituto, para el presente proceso aplican los Tratados del Libre Comercio de acuerdo con la siguiente tabla:

ACUERDO COMERCIAL		VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	¿VIGENTE?	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA SI/NO	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL SI/NO	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN SI/NO	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL SI/NO
Alianza del pacífico	Chile	$272.951.066	$281.005.188	SI	SI	NO	NO	SI
	México	No aplica		SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	$518.607.026		SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		$ 433.332.253		SI	SI	NO	NO	NO
Chile		$ 272.764.794		SI	SI	NO	NO	SI
Corea		$ 382.000.000		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		$ 432.974.981		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		$ 439.974.981		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC / EFTA		$ 735.297.922		SI	SI	NO	NO	NO
México		$ 391.900.299		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo	El Salvador	Independiente		SI	SI	SI	NO	SI

Norte	Guatemala	del valor		SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras			SI	NO	NO	NO APLICA	NO
Unión Europea		$ 735.297.922		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		130.000 DEG		SI	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Reino Unido e Irlanda del Norte		$ 709.188.464		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina (CAN)		Independiente del valor		SI	SI	SI	NO	SI

Atentamente,

Laura Jinet Velasquez Martínez
PEF Coordinadora GNCIF
2026-05-08

LAURA JINET VELASQUEZ MARTINEZ
Coordinadora Grupo Nacional de Ciencias Forenses
Revisión técnica.

Estudios previos
Puntas 4322 8 v4

ANDREA PINZON REYES
Profesional Especializado Forense
Grupo Nacional de Ciencias Forenses
Revisión técnica

JAKELINE ORTEGA VALENCIA
Coordinadora Grupo Nacional de Gestión Contractual
Revisión Jurídica

DIANA BARBOSA HERNANDEZ
Profesional especializado – Contratista Secretaria General.
Revisión Jurídica

Andrea Patino Pinilla

ANDREA PATIÑO PINILLA
Profesional Especializado Forense
Grupo Nacional de Gestión contractual
Estructuración Estudio previo. Parte Jurídica

Natalia Figueroa F.

FRANCIS NATALIA FIGUEROA FONSECA
Profesional Especializado Forense
Grupo Nacional de Gestión contractual
Estructuración Análisis del sector.